

MODELO 030 – AÑO 2025

TASAS EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS

Obtención del impreso 030

El alumno que necesite un duplicado de un título ya expedido con anterioridad deberá abonar las tasas correspondientes a duplicados de títulos y certificados académicos. Para ello, utilizará el modelo 030 que podrá imprimir desde la página web de la Comunidad de Madrid que a continuación se indica:

https://gestion7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main

Para la realización del trámite, el alumno deberá marcar “INICIAR” y en la pantalla que aparece seleccionar la opción “PAGAR TASA O PRECIO PÚBLICO”. Aparecerá una pantalla con el epígrafe “Búsqueda de Tasa”, en cuyo campo debe cumplimentar el título no universitario que solicita y el centro educativo público donde finalizó los estudios. De los resultados que ofrezca la búsqueda, se seleccionará el título no universitario o certificado que desee obtener y aparecerá la pantalla en la que cumplimentar los datos del titular/obligado al pago de la tasa y, en su caso, del pagador de la misma. Si el alumno pertenece a una familia numerosa clasificada en la categoría general, debe de marcar la casilla habilitada en el formulario, al objeto de obtener la correspondiente deducción. Una vez se haya completado el formulario se seleccionará la opción continuar.

Aparecerán en una nueva pantalla los datos consignados por el interesado y, una vez comprobado que son correctos, deberá de pulsar continuar para seleccionar y confirmar el medio de pago.

Los alumnos de centros privados o concertados que finalizaron sus estudios de Formación Profesional con anterioridad a octubre de 2015, de Bachillerato con anterioridad a mayo de 2017 y de Enseñanzas Artísticas Superiores antes de julio de 2023 deberán de seguir el mismo procedimiento, seleccionando el centro público al que estuviese adscrito el centro privado o concertado en el que finalizaron sus estudios.

En el caso de alumnos que finalizaron sus estudios en un centro privado o concertado con posterioridad a las fechas indicadas, serán los propios centros quienes propondrán, sin mediar actuación del centro público al que estuviera anteriormente adscrito, la expedición de los correspondientes títulos, por lo que los alumnos realizarán el pago de la tasa siguiendo el procedimiento citado, con la única salvedad de que no deberá seleccionar un nombre de centro docente concreto, sino la opción genérica “colegios privados” para Formación Profesional y Bachillerato y “centros privados” para Artísticas Superiores, según establecen la Orden 1496/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se suprime la adscripción a centros públicos de centros privados que impartan enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional reglada en la Comunidad de Madrid y la Orden 2530/2023, de 10 de julio de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se suprime la adscripción administrativa a centros públicos de los centros Privados autorizados para impartir enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid.

El alumno deberá cumplimentar los siguientes datos:

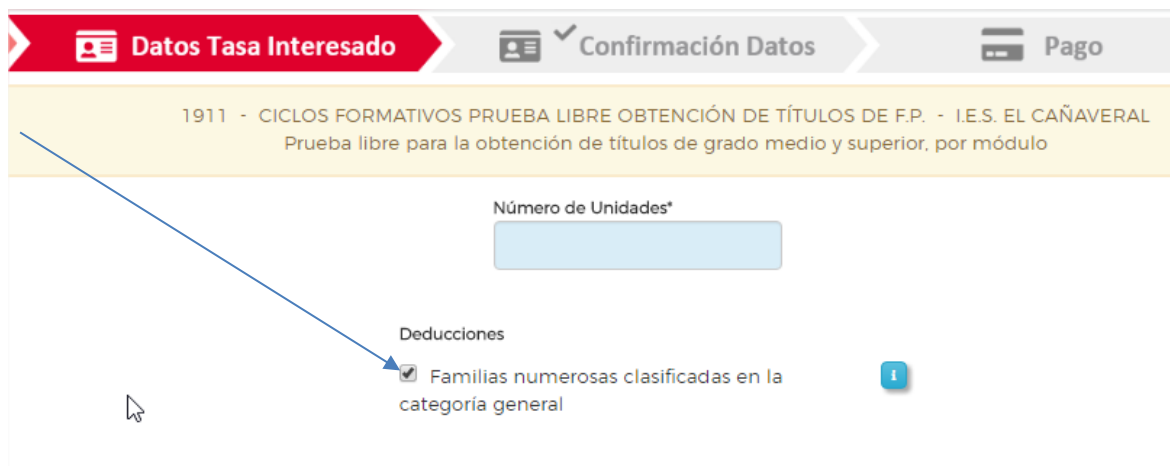
Servicio que se solicita: "Expedición del Título de" (el que corresponda conforme al título original):

Epígrafe de la tasa	Títulos que comprende	Importe (*)
Duplicados de títulos y certificados de Nivel de Idiomas	Todos los duplicados de títulos y certificados de idiomas	15,76 €

Exenciones y bonificaciones (*):

Las **víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, así como los miembros de familias numerosas de categoría especial** gozarán de exención total, por lo que **no deberán tramitar el impreso 030.**

Los miembros de familias numerosas de categoría general gozarán de bonificación del 50%, en cuyo caso abonarán 7,88 €. En la pantalla de **Datos Tasa Interesado** tendrán que marcar el check. En la pantalla de confirmación de datos les saldrá aplicada la deducción correspondiente.



Presentación en el centro docente:

Por último, el alumno entregará en el centro docente el impreso 030 acreditativo del pago, junto con una fotocopia del DNI o NIE/ pasaporte (alumnos extranjeros). Para la correcta expedición del título el centro deberá verificar con el alumno la ortografía exacta de sus datos personales y actualizarlos en la correspondiente base de datos. Asimismo, en caso de ser beneficiario de alguna deducción en la tasa, el interesado presentará el documento correspondiente (título de familia numerosa o certificación del Ministerio del Interior acreditativa de la condición de víctima de terrorismo).